

JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE **BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio No. 11001 4189 034 2023-00211 00

1.- El Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 270 de 1996, procedió a distribuir esa competencia entre los diferentes jueces de pequeñas causas, estableciendo algunos por localidades. Es por ello, que mediante Acuerdo PCSJA20-11508 de febrero 26 de 2020, se creó un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la localidad de Suba, cuya cobertura será la de esa localidad, y de conformidad con el artículo 17 del C.G.P. sólo tiene competencia para conocer los procesos de mínima cuantía.

2.- Para el caso, el Despacho Comisorio obedece a un exhorto consular del Juzgado 14° de Familia de Lima, lo que significa que, conforme con los artículos 608 y 609 del Código General del proceso, la competencia radica en los jueces civiles del

circuito del lugar en que deban cumplirse dicho exhorto.

Así las cosas, dado que la notificación del señor FABIÁN ANDRÉS GASPAR CORTES deberá realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., en acatamiento a lo previsto en el artículo 609 del C. G. del P, la competencia radicará en cabeza de los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C con el reparto que de manera equitativa se realice por parte de la Oficina de Apoyo Judicial.

Por las breves razones esbozadas, el Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 de la Legislación General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente comisión por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR por competencia la presente acción a los señores JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, para que entre ellos se efectúe el reparto respectivo. Ofíciese a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL para lo de su

cargo.

TERCERO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26 Hoy, 1º de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria